

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

374**ÁVILA NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Jesús Martín Chico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Ávila.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 29 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Leonel Loyola Bastidas, contra la empresa “JBP 2000 Construcciones, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de ejecución.

Dispongo:

Primero.—Despachar la ejecución solicitada por don Ángel Leonel Loyola Bastidas, contra la empresa “JBP 2000 Construcciones, Sociedad Limitada”, por un importe de 5.227,65 euros de principal, más 914,84 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.—Acumular la presente ejecución a la ejecución número 183 de 2009.

Tercero.—Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). La empresa, para la interposición del recurso, deberá consignar como depósito el importe de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en “Banesto”, denominada “Depósitos y consignaciones”, número 0293/0000/30/00.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “JBP 2000 Construcciones, Sociedad Limitada”, expido la presente en Ávila, a 13 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.268/10)